



USHUAIA, 01 de febrero 2023.-

VISTO: el Expediente N°647/2022 –C.P.P.yP.T.D.F. caratulado "S/Adquisición de (02) Medallas , para actos de egresos" C.P.PYP.T.D.F."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de dos medallas para actos de egresos.

Que mediante la Disposición N° 22/2022 - C.P.P. y P.T.D.F, se autorizó el llamado a convocatoria para la adquisición de los insumos mencionados en el considerando que precede, emitiéndose el correspondiente pedido de cotización y realizándose las invitaciones a tres (3) proveedores, en conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Contrataciones para el Sector Público no financiero.

Que se ha presentado una única oferta, de la firma "BO SANDRA", CUIT N° 27-17318877-9, por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$94.980,00).

Que ha sido confeccionado el correspondiente cuadro comparativo y orden de mérito en conformidad con lo establecido en la Resolución OPC N° 17/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente conforme lo determina el art 18 de la Ley Provincial 834 [modif. por Ley Provincial N°1155] y Anexo I – Resolución N° 60/2022 - C.P.P. y P.T.D.F.

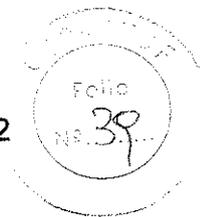
Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el procedimiento referente la Contratación Directa por Compulsa Abreviada la adquisición de dos (2) medallas, y adjud-

...//2



//...2

icar a la firma SANDRA BO, CUIT N° 27-17318877-9 por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$94.980,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR al Departamento Contable – Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR a SANDRA BO, CUIT N° 27-17318877-9 de la presente disposición haciéndole saber que podrán interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días de notificado el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el ART.107 de la Ley Provincial N° 834 T.O. y artículos pertinentes de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

ARTICULO 4°. – COMUNICAR, REGISTRAR, CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° 43/2023 - C.P.P.yP.T.D.F.

C.P.P.yP.T.D.F.
KPR


(no. Grat. (R) (L.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPyTDF